

Ciudad de México, 29 de junio de 2022

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Temístocles Villanueva Ramos, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta a diversas autoridades, para que, en el ámbito de sus atribuciones, ordenen e inicien visitas de verificación en los establecimientos mercantiles en materia de ruido y enseres en vía pública, así como la revisión de la vigencia del registro de establecimientos mercantiles beneficiarios del programa “Ciudad al Aire Libre”, de la colonia Cuauhtémoc** , al tenor de la siguiente:

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los Gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes para contrarrestar su propagación y contagios. El 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General.

En consecuencia, el 29 de mayo del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes.

Finalmente, el 26 de junio, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad. En esta etapa de reactivación de la economía, se hizo necesaria mantener vigente esa coordinación pero, principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en ese momento de transición.

En la Ciudad de México, operan 53,647 unidades económicas con una generación aproximada de 200 mil empleos directos y 350 mil indirectos (AMR, 2019). Durante la contingencia sanitaria se suspendió su operación lo cual, de acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera (CANIRAC), significó pérdidas estimadas de 500,000 millones de pesos en solo 2 meses. A causa de la necesidad de equilibrar la economía y la subsistencia del sector restaurantera con la salud, en este documento se establece un conjunto de medidas y actuaciones que permitan su operación de manera segura para todas las personas.

Como parte de las acciones encaminadas a la Nueva Normalidad, en específico aquellas relacionadas con el eje "Una nueva relación con el espacio urbano", se consideró necesario replantearse la interacción entre los comercios, las y los peatones y el espacio público, para permitir una convivencia adecuada entre la salud de las personas y la actividad económica. Diversos estudios han mostrado que el riesgo de contagio y propagación incrementa en espacios cerrados, es por eso que la Ciudad busca promover la ocupación de espacios abiertos para la reactivación económica de la industria restaurantera.

En este sentido, se publicaron los "Lineamientos para protección a la salud que deberán cumplir los establecimientos dedicados a la venta de comida elaborada y/o preparada que operen conforme al color del semáforo epidemiológico hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México" en el que se plantea la estrategia "Ciudad al Aire Libre", la cual establece la habilitación de espacios para distanciamiento social en cajones de estacionamiento, calles y banquetas orientada a su expansión para uso de comercios con enseres en la vía pública.

## II. ANTECEDENTES

1. En junio de 2020 se publicaron los "Lineamientos para protección a la salud que deberán cumplir los establecimientos dedicados a la venta de comida elaborada y/o preparada que operen conforme al color del

semáforo epidemiológico hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México” en el que se plantea la estrategia “Ciudad al Aire Libre”, la cual establece la habilitación de espacios para distanciamiento social en cajones de estacionamiento, calles y banquetas orientada a la expansión de espacios para uso de comercios con enseres en la vía pública.

2. A partir del 18 de octubre de 2021 se establecen las siguientes medidas:
  - I. Los establecimientos mercantiles de impacto zonal, cuyo giro principal sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo (bares, cantinas, antros, discotecas u homólogos), así como salones de fiesta, podrán operar hasta la 1:00 a.m., con un aforo máximo del 50%, priorizando el uso de terrazas o espacios al aire libre;
  - II. Los establecimientos mercantiles relacionados con actividades o eventos masivos al aire libre (deportivos, culturales, espectáculos, conciertos u homólogos) podrán operar con aforo al 100% y conforme a las disposiciones aplicables a su permiso de funcionamiento.
3. En fechas 12, 19 y 26 noviembre de 2021, autoridades del Gobierno de la Ciudad de México sostuvieron mesas de diálogo con vecinas y vecinos de las colonias Roma Norte, Roma Sur, Cuauhtémoc, Condesa, Hipódromo, Hipódromo Condesa y Juárez, con el fin de recoger y atender sus quejas derivadas de la implementación del Programa “Ciudad del aire Libre”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de abril de 2021.
4. El 25 de febrero de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer el Programa de Colocación de enseres e instalaciones de la vía pública para establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados”, adecuaciones derivadas de diversas inquietudes de las y los vecinos a las Reglas del Programa “Ciudad al aire libre”, con la finalidad de contar con una sana convivencia en el espacio público.

### III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. El artículo 7 de la **Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México** expone que le corresponde al Instituto de Verificación Administrativa:

“Practicar las visitas de verificación del funcionamiento de los establecimientos mercantiles, ordenadas por la Alcaldía, de conformidad con lo que establezca la Ley del Instituto de Verificación Administrativa y la Ley de Procedimiento Administrativo vigentes en la Ciudad de México, así como demás disposiciones aplicables”

Por su parte, el artículo 8, fracciones II, III y V, establecen que le corresponde a las Alcaldías:

II. Ordenar visitas de verificación a establecimientos mercantiles que operen en su demarcación;

III. En términos de los ordenamientos aplicables substanciar el procedimiento de las visitas de verificación administrativa que se hayan practicado.

(...)

V. Informar de manera oficial y pública del resultado de las verificaciones realizadas sobre el funcionamiento de establecimientos mercantiles asentados en la demarcación correspondiente de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

#### **IV. RESOLUTIVOS**

Por lo expuesto, someto a la consideración de la Comisión Permanente de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

**PRIMERO. Se exhorta a la persona titular del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y a la persona titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, para que, en el ámbito de sus atribuciones, ordenen e inicien visitas de verificación en los establecimientos mercantiles de la demarcación, en especial los ubicados en la colonia Cuauhtémoc, con la finalidad de que estos cumplan con el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer el Programa de Colocación de enseres e instalaciones en vía pública para establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados”, así como de la Ley de Establecimientos Mercantiles.**

**SEGUNDO. Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las medidas necesarias para llevar a cabo la revisión de la vigencia del registro de establecimientos mercantiles beneficiarios del**

**programa no hayan realizado el pago de derechos correspondiente en los términos del artículo octavo transitorio del acuerdo con el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer el Programa de Colocación de enseres e instalaciones en vía pública para establecimientos mercantiles cuyo giro preponderante sea la venta de alimentos preparados” publicado el 25 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México .**

Dado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 29 días del mes de junio de 2022.



**DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS**